

Bogotá D.C.,

Señor
MAURICIO URREGO PRIETO
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1131 del 22 de octubre de 2025 ✓

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 04-12-2025 al 11-12-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1131 del 22 de octubre del 2025** “Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”.

Se publica el acto administrativo en cinco (05) folios, desde el día 17 de febrero de 2026, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DÍA 23 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2026 A LAS 04 : 30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Erick Leandro Sanchez Vangas – Contratista - Subsecretaría Jurídica.
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Contratista – Subsecretaría Jurídica.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define al Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades paricipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita", lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Que los principios de complementariedad y concurrencia de los subsidios permiten que los hogares beneficiarios accedan a diversas fuentes de financiamiento para contribuir a la disminución del déficit habitacional; por lo que los subsidios distritales de vivienda pueden articularse con otros programas y

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

fuentes de financiación, respetando las disposiciones normativas aplicables y garantizando el acceso equitativo a soluciones habitacionales adecuadas; lo cual busca optimizar los recursos públicos, ampliar la cobertura de los programas de vivienda social, y fortalecer la progresividad en el acceso a la vivienda digna, en concordancia con el esquema de cofinanciación previsto en la normativa aplicable.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, "(...) las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial". En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, suscribió con la Fiduciaria Popular S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 del 20 de noviembre de 2024, registrado internamente en la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 122712. A través de este contrato se realizará la administración de los recursos destinados a la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda, entre los que se encuentra el Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que, por lo anterior, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados por medio de este acto, se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...) g. Formular la política y diseñar los



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, establece como funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "a. Promover el diseño y operación de instrumentos de financiación del hábitat. (...) e. Diseñar esquemas de aplicación de los instrumentos de gestión financieros, económicos y urbanos planteados por la ley 388 de 1997."

Que a su vez el artículo 13 del Decreto Distrital 121 de 2008, define como funciones de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "g. Apoyar la implementación de estrategias de subsidios y contribuciones de servicios públicos, de acuerdo con la normatividad legal vigente."

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, le corresponde "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, así como en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura'", define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa No. 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del plan, determina: "(...) las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reiso, que podrán dirigirse a familias que se encuentren en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales y"

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 3 de 20
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avanza, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)".

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 dentro de sus Objetivos Estratégicos se encuentra "Bogotá Ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", igualmente determina en su artículo 14.9 el "Programa 31. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural", el cual tiene como objetivo "atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible".

Que el artículo 143 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, indica que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT implementará programas que permitan promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva con lo cual se contribuye entre otros a disminuir el déficit de vivienda, arrendamiento y al mejoramiento de las mismas y así contribuir a la reducción del déficit de vivienda, para lo cual podrá adoptar estrategias integrales en articulación con el Gobierno Nacional para ofrecer soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reiso.

Que el artículo 144 del mencionado Acuerdo señala que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso a una vivienda VUS o VIP, implementará subsidios y/o instrumentos de financiación con el fin de que los hogares bogotanos puedan obtener el cierre financiero para la adquisición de las viviendas mediante la reducción de la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria.

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".

Que en su artículo 53 el Decreto Distrital 431 de 2024 se establece el régimen de transición para la asignación de subsidios distritales de vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición del mencionado artículo, así:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales, 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios."

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 4 de 20
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos." (sic).

Que acorde con la normativa aplicable, la Resolución 262 del 30 de abril de 2024 adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat".

"Artículo 2. Modificar el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024 el cual quedará así:

"Artículo 9. Requisitos mínimos habilitantes del hogar. Podrán participar en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" los hogares que cumplan con las condiciones que se enuncian a continuación:

1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
3. La vivienda que el hogar desea adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa.
4. No haber sido beneficiario de un Subsidio Familiar de Vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado sea concurrente o complementario y haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

- a) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa.
- b) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento.
- c) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable - consecuencia de un desastre natural.
- d) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Para acreditar las condiciones descritas anteriormente, el enajenador tendrá que diligenciar la información del hogar en el SUAV y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identificación de todas las personas mayores de edad registradas como integrantes del hogar.
- b) Certificado(s) de ingreso(s) de los miembros del hogar o documento que haga sus veces.
- c) La carta de aprobación del crédito hipotecario o de la operación de leasing habitacional familiar vigente debe ser aportado solamente en el caso de que se requiera para el cierre financiero.
- d) Documento suscrito entre el hogar y el enajenador, en donde se detalle la forma de pago y/o el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.
- e) Carta firmada por los integrantes del hogar mayores de edad en la que certifican, bajo la gravedad de juramento, que están de acuerdo con la postulación al Subsidio Distrital de Vivienda, que la información remitida no falta a la verdad, que autorizan el uso y tratamiento de datos personales y que autorizan la notificación por medios electrónicos.

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

f) En caso de que aplique, documentos que acrediten la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de la Caja de Compensación Familiar, del Gobierno Nacional u otras entidades otorgantes que hagan parte del cierre financiero de la vivienda. (...)"

Que el artículo 3 de la Resolución 500 del 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificó el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024, para lo cual dispuso: "(...) Para la asignación del subsidio a aquellos hogares que cumplieron con la totalidad de los requisitos del programa, el enajenador adjuntará en la plataforma SUAV el avalúo individual del inmueble, en donde se verifique que el avance de obra sea superior o igual al 70%. Lo anterior no impide que el enajenador pueda registrar hogares en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución. (...)"

Que el artículo 13 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, indica que:

"(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares postulados, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, expedirá el acto administrativo de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en el cual se especificará, como mínimo, el nombre de los beneficiarios, el documento de identificación, el nombre del proyecto de vivienda y el valor del subsidio otorgado. Dicha asignación será notificada al hogar y se comunicará al enajenador."

Parágrafo 1. Los Subsidios Distritales de Vivienda serán asignados a aquellos hogares que cumplieron los requisitos del programa y fueron validados exitosamente por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el orden en el que se registraron y hasta el agotamiento de los subsidios disponibles.

Parágrafo 2. Los hogares beneficiarios, a quienes se les asigne el Subsidio Distrital de Vivienda, deberán mantener el cumplimiento de los requisitos y contar con el cierre financiero hasta la escrituración de la unidad habitacional".

Que el artículo 3 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, señala que:

"Valor del Subsidio Distrital de Vivienda. Para efectos de este programa, el valor del Subsidio Distrital de Vivienda será de hasta doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año de asignación, en concordancia con lo establecido en el numeral 14.3 y el"

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

parágrafo 4 del artículo 14 del Decreto 145 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.

Parágrafo. La asignación de los Subsidios Distritales de Vivienda se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat para el efecto."

Que acorde con el marco normativo citado, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, procedió a realizar la validación de los requisitos fijados en el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024 modificado por el artículo 3 de la Resolución 500 de 2024 e informó al enajenador mediante correo electrónico inscrito en el Sistema

Único de Acceso a la Vivienda - SUAV que los mismos cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del programa.

Que conforme con lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se asignan setenta y nueve (79) subsidios distritales de vivienda, a los siguientes proyectos: I) ENTRE CIELOS de la Constructora ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S; II) CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO, III) CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DEL PORTAL, IV) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE, V) CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL, VI) CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN, VII) CONJUNTO RESIDENCIAL LIRIO y VIII) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL de la Constructora AMARILLO S.A.S; IX) LA CRUZ de la Constructora CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S; X) BAVIERA PARK, XI) LA CRISTALINA, XII) LA REQUILINA y XIII) LAS VIOLETAS de la Constructora BOLIVAR S.A.; XIV) URBANÍA BIO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ S.A.S; XV) CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN FONTIBÓN, XVI) CONJUNTO CERRADO RONDA DE VERANO y XVII) CONJUNTO CERRADO SABANTÍ de la Constructora LAS GALIAS S.A.S; XVIII) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL, XIX) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE, XX) LA UNIÓN I DE LA MARLENE de la Constructora CUSEZAR S.A.; XXI) PORTO 13 de la Constructora INGEURBE S.A.S; XXII) AKANTI de la Constructora INVERSIONES ALCABAMA S.A.; XXIII) CONJUNTO RESIDENCIAL LYON y XXIV) LA CABRERA de la Constructora MARVAL S.A.S; XXV) ARAGON de la Constructora PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO; XXVI) KING DAVID SAN FERNANDO de la Constructora PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL S.A.S; XXVII) RESERVA DEL TURPIAL de la Constructora PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL S.A.S; XXVIII) HABITAT BOSA 63 de la Constructora PROYECTOS HG S.A.S; XXIX) RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II de la Constructora RESERVA DE LOS ALPES S.A.S; XXX) SIENA APARTAMENTOS de la Constructora SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 431 de 2024 establece que los subsidios distritales de vivienda pueden ser complementarios con aportes públicos del nivel central, descentralizado, de las alcaldías locales, así como de otros niveles de gobierno o entidades públicas o privadas que se integren a los programas de vivienda, siempre que se respete el marco normativo aplicable.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 3° del literal e) del artículo 9° del Decreto Distrital 431 de 2024, ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del Subsidio Distrital de Vivienda, salvo que los subsidios sean concurrentes o complementarios de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en el inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 676 del 2024 por el cual se estableció el programa de *Reduce tu Cuota*, se determina que "(...) *este subsidio de reducción de cuota podrá ser (...) complementario con los demás subsidios de adquisición previstos por el Distrito Capital, para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV (...)*", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta.

Que el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", reglamentado en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, tiene como objetivo lograr el cierre financiero del proyecto y el programa "Reduce tu Cuota" permite la disminución de la cuota del crédito o leasing habitacional; estos objetivos y naturalezas jurídicas se complementan para lograr el fin último de acceder a la vivienda por parte del hogar, contribuyendo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política y a la disminución del déficit habitacional.

Que, según el marco normativo aplicable al presente asunto, el párrafo del artículo 22 de la Resolución 262 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la Subsecretaría de Gestión Financiera está facultada para suscribir los actos administrativos de asignación del subsidio a los hogares beneficiarios del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. Asignar a setenta y nueve (79) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", para la adquisición de una unidad habitacional en los proyectos representados por las personas que se relacionan a continuación, esto previa verificación del cumplimiento en su integridad de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 431 de 2024 y en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, respectivamente, así:

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581680
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	EMPLEADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
1	1.000.321.144	ANGIE KATHARINE HOLGUÍN ROYERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA INMOBILIARIA ARAGON S.A.S	ARAGON	TORRE 1 APARTAMENTO 1512	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
2	1.012.441.284	LUIS ORLANDO ARENAS CARDONA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL FONDA DE VERANO	TORRE 1 APARTAMENTO 2412	BOSA	\$ 17.082.000
3	1.012.442.659	MARIA PAULA CAMARGO AGUDELO	CONYUGUE O COMPARTERO A)	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL FONDA DE VERANO	TORRE 1 APARTAMENTO 2412	BOSA	\$ 17.082.000
4	1.013.445.074	JESSEL TATIANA ORJUELA VILLABARRA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 1018	USME	\$ 17.082.000
5	52.352.038	LILIANA SOLAQUE REVOLUNA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A	LA UNIÓN DE LA MARLENE	TORRE 3 APARTAMENTO 104	BOSA	\$ 17.082.000
6	1.013.937.715	OSCAR JAVIER OLIVEROS RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA RESERVA DEL TURFAL S.A.S	RESERVA DEL TURFAL	TORRE 1 APARTAMENTO 2305	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
7	1.032.452.298	ANA MARIA GUEVARA RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE 1 APARTAMENTO 4010	SUBA	\$ 17.082.000
8	1.074.131.867	CRISTIAN DAVID GUTIERREZ CARRILLO	CONYUGUE O COMPARTERO A)	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE 1 APARTAMENTO 4010	SUBA	\$ 17.082.000
9	1.016.692.028	JESSICA ALEXANDRA JIMENEZ GARZON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA INMOBILIARIA ARAGON S.A.S	ARAGON	TORRE 1 APARTAMENTO 406	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
10	1.023.028.252	LIZBETH DANIELA GONZALEZ FAJARDINO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 1052	USME	\$ 17.082.000
11	82.187.658	ALEJANDRO DE MEINDOLA TOVAR	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 3 APARTAMENTO 1102	SUBA	\$ 17.082.000
12	1.046.276.031	MARIA NOBELIS BRICEÑO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINDA	TORRE 20 APARTAMENTO 201	USME	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581680
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
11	80.251.157	NICOLAS - CUESTA VALENZUELA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROYECTOS HG S.A.S	HABITAT BOSA (5)	TORRE 3 APARTAMENTO 1302	BOSA	\$ 17.082.000
	39.640.981	ELOR VARELA OCAÑO CORTES	CONYUGE O COMPAÑERO(A)	PROYECTOS HG S.A.S	HABITAT BOSA (5)	TORRE 3 APARTAMENTO 1302	BOSA	\$ 17.082.000
12	1.007.597.199	ERICK ANDRES GUZMAN GUTIERREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 106	USME	\$ 17.082.000
13	1.010.660.976	YULY LORENA MANA VAQUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 1406	USME	\$ 17.082.000
14	1.000.622.540	NICOLE MARIANY DELGADO SANTOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBRO	TORRE 2 APARTAMENTO 702	SUBA	\$ 17.082.000
15	50.955.835	INGRID DEL PILAS MERCADO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE 16 APARTAMENTO 1104	SUBA	\$ 17.082.000
16	1.059.691.386	LUSA FERNANDA FAREZ MEDINA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE 16 APARTAMENTO 1104	SUBA	\$ 17.082.000
17	65.801.193	JANETH XIMENA CIFUENTES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 12 APARTAMENTO 304	BOSA	\$ 17.082.000
18	32.110.563	JASHELLY BEJARANO GONZALEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS VIOLETAS	TORRE 12 APARTAMENTO 202	USME	\$ 17.082.000
19	1.012.121.430	FABIAN ARTURO CONTRERAS HURTADO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE	TORRE 7 APARTAMENTO 402	BOSA	\$ 17.082.000
	1.016.599.173	JOSELYN PAOLA MEALLO PUJO	CONYUGE O COMPAÑERO(A)	CUSEZAR S.A	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE	TORRE 7 APARTAMENTO 402	BOSA	\$ 17.082.000

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
20	1.010.134.533	PAULA ALEJANDRA RAMIREZ CABUTO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALVARO	TORRE 8 APARTAMENTO 30	SUBA	\$ 17.082.000
21	1.000.930.943	LAURA GISELLY PABLO FLOREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S	SIENA APARTAMENTOS	TORRE 3 APARTAMENTO 159	USME	\$ 17.082.000
22	51.121.085	ISABELA - TIOQUE MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 12 APARTAMENTO 102	USME	\$ 17.082.000
23	1.004.571.695	YESSICA LORENA BELTRAN CUSTIAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A	LA UNION I DE LA MARLENE	TORRE 18 APARTAMENTO 401	BOSA	\$ 17.082.000
24	1.091.163.906	ZORANDA - FERNANDO SAUCHEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 1006	USME	\$ 17.082.000
25	79.653.333	HERNANDEZ - SEGOVIA FULECIO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 3 APARTAMENTO 503	USME	\$ 17.082.000
26	1.009.780.744	ENRIQUE NUNEZ VARGAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 26 APARTAMENTO 504	BOSA	\$ 17.082.000
27	1.031.137.737	GINNA LISETH MOSALES MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 706	USME	\$ 17.082.000
28	1.024.595.762	DIEGO MAURICIO VELOZA MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GIMASOL	TORRE 3 APARTAMENTO 1202	SUBA	\$ 17.082.000
29	1.111.783.445	CARLOS ANDRES SALAS YESQUEN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL PORTAL ETAPA I Y ETAPA II	TORRE C APARTAMENTO 406	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
30	1.023.952.022	NORMA CONCEPCION CALDERON NAFFAR	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 404	USME	\$ 17.082.000
31	1.024.529.322	MONICA PAOLA GALVAN CARASCAL	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 3 APARTAMENTO 207	USME	\$ 17.082.000

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
32	1.110.513.843	LINA MARIA BONILLA MEDINA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL LIRIO	TORRE 16 APARTAMENTO 101	USAQUE	\$ 17.082.000
33	1.090.629.468	DAIANA GUERRERO TRIANA VANEGAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S	URBANA IDO	TORRE 3 APARTAMENTO 1222	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
34	1.023.929.596	ANGIE KATHY PACHECO PASTRANA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	MARVAL S.A.S	LA CABRERA	TORRE 37 APARTAMENTO 5145	USME	\$ 17.082.000
35	1.012.361.840	DANIELA ANDREA CALVO CASTELLANOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S	URBANA ECO	TORRE 8 APARTAMENTO 918	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
36	32.762.518	SANDRA MILENA ROBIO RETES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCCION ES MARVAL S.A.S	LA CRUZ	TORRE 02 APARTAMENTO 0666	USME	\$ 17.082.000
37	1.018.446.753	NATALY GUTIERREZ CHIRIVÍ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDENOS DEL PORTAL	TORRE 3 APARTAMENTO 1256	USME	\$ 17.082.000
38	1.015.474.747	ANGIE STEFANY VARGAS DIONISIO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO S.A.S	KING DAVID SAN FERNANDO	APARTAMENTO 4407 TORRE 2	BARRIOS UNIDOS	\$ 17.082.000
39	1.023.922.813	LINA MARIA PAZ RIVADENEIRA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE 3 APARTAMENTO 602	SUBA	\$ 17.082.000
40	1.023.911.753	MONICA PAOLA TOCANCIPIA MUÑOZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE A APARTAMENTO 506	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
41	79.789.214	DAVID ALFONSO AMONTE RINCON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INGEUBRE S.A.S	PORTO 13	71-1007	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
42	24.234.248	CLAUDIA ELISA LEGUIZAMON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE A APARTAMENTO 206	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
43	1.023.929.332	CARLOS LEOVARDO OCHOA RIOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE A APARTAMENTO 504	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
44	1.005.220.648	ANILY LIZETH TRIANA HERRERA	CONYUGE O COMPARECER	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE A APARTAMENTO 504	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
45	1.016.040.051	VIVIANE VERONICA ROMERO SANCHEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE B APARTAMENTO 804	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
46	1.019.083.328	ANGIE LORENA CORTES MORENO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE B APARTAMENTO 201	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
47	1.105.073.373	RUTH MARIA TORRES LEONAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE B APARTAMENTO 501	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
48	53.046.693	ANGELICA VICTORINO MONTAÑO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE B APARTAMENTO 404	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
49	1.000.456.287	GABRIEL ANTONIO LA ROTA SANCHEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE C APARTAMENTO 201	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
50	79.578.915	ALVARO PARRA FERNANDEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE C APARTAMENTO 204	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
51	1.013.634.823	LORENA BUTRAGO VARGAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO FONTIBÓN	TORRE 1 APARTAMENTO 0301	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
52	1.000.783.893	ANDREA PILAF BARRIAS SUAREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO SABANITI	TORRE 2 APARTAMENTO 0901	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
53	79.995.410	OSCAR JAVIER GARCIA GONZALEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA II	TORRE D APARTAMENTO 402	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
54	1.030.663.613	PAULA ANDREA ESTRADA SANCHEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 16 APARTAMENTO 804	SUBA	\$ 17.082.000

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
54	1.023.921.394	DIEGO MAURICIO DIAZ LOPEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL ETAPA II	TORRE D APARTAMENTO 393	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
55	1.013.192.335	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE OSORIO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL ETAPA II	TORRE D APARTAMENTO 391	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
56	35.512.232	LUZ MIRIAM PACANCHIQUE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 15 APARTAMENTO 694	BOSA	\$ 17.082.000
57	1.001.549.016	MARLON ALBERTO PEREZ AYALA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE DEL PORTAL	TORRE 3 APARTAMENTO 1206	USME	\$ 17.082.000
58	1.005.452.284	KAREN DANIELA SANABRIA MORENO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE 15 APARTAMENTO 1202	SUBA	\$ 17.082.000
59	3.840.217	ALBERTO ROSE PERA VILLALBA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE	TORRE 19 APARTAMENTO 593	BOSA	\$ 17.082.000
60	1.069.503.783	EDISON ALEXANDER URREGO CASTILLO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S	ENTRE CIELOS	APARTAMENTO T2-003	LOS MARTIRES	\$ 17.082.000
61	59.047.600	DIANA CRISTINA MARTINEZ CEPEDA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL ETAPA II	TORRE A APARTAMENTO 485	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
62	21.800.331	LUZ MIRIAM BONILLA ACEVALLO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	BAJERA PARK	TORRE 1 APARTAMENTO 393	SUBA	\$ 17.082.000
63	61.469.734	YESICA TATIANA LINARES CABALLERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA RESERVA DEL TURPIL S.A.S	RESERVA DEL TURPIL	TORRE 1 APARTAMENTO 693	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
64	1.022.379.235	JENNY GERALDINE GARAY ROVEDA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INVERSIONES ALCABANA S.A	AKANTI	APARTAMENTO NUMERO 610	KENEDY	\$ 17.082.000

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
65	1.106.899.655	HELDER GUSTAVO ESCAMILLA PRADA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	MARVAL S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL LYON	TORRE 3 APARTAMENTO 1231	USAQUÉN	\$ 17.082.000
66	1.003.817.925	MARLENE ANDREA HERNANDEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALVARO	TORRE 12 APARTAMENTO 104	SUBA	\$ 17.082.000
67	1.015.428.612	JUAN SEBASTIAN CHIA MONTAÑA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALVARO	TORRE 12 APARTAMENTO 104	SUBA	\$ 17.082.000
68	79.334.770	ROBER GUERRERO CLAYON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S	SIENA APARTAMENTOS	TORRE 6 APARTAMENTO 409	USME	\$ 17.082.000
69	1.003.835.334	LUISA FERNANDA GONZALEZ CASTILANCO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALVARO	TORRE 14 APARTAMENTO 119	SUBA	\$ 17.082.000
70	3.315.022	MAURICIO URREGO PRIETO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A	LA UNION I DE LA MARLENE	TORRE 9 APARTAMENTO 251	BOSA	\$ 17.082.000
71	1.093.581.485	MARIA CAMILA MADARIAGA PINZON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO SABANITTI	TORRE 2 APARTAMENTO 1494	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
72	1.012.149.139	MICHAEL OIVAN ZARZA DIAZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO SABANITTI	TORRE 1 APARTAMENTO 1097	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
73	1.023.039.773	HILARY YERANY BASTO TAPIERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S	SIENA APARTAMENTOS	TORRE 6 APARTAMENTO 392	USME	\$ 17.082.000
74	1.011.234.265	YULY CATHIERNE MOLINO RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 3 APARTAMENTO 1094	SUBA	\$ 17.082.000
75	1.001.314.433	MARIA FERNANDA AGUILERA DIAZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A	LA UNION I DE LA MARLENE	TORRE 17 APARTAMENTO 302	BOSA	\$ 17.082.000
76	1.018.469.376	CESAR AUGUSTO CARRILLO PEREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 2 APARTAMENTO 502	SUBA	\$ 17.082.000

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
77	1.018.419.960	WILLIAM ENRIQUE MENDOZA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALVARO	TORRE 4 APARTAMENTO 604	SUBA	\$ 17.082.000
78	1.005.160.803	HEIBER DAZA PINZON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 3 APARTAMENTO 1301	USME	\$ 17.082.000
79	19.102.212	LUIS HERNANDO FRESNEDA AVILA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROLOGOMA KUCIDAVIO SAN FERNANDO S.A.S	KING DAVID	APARTAMENTO 809 TORRE 2	BARBIOS UNIDOS	\$ 17.082.000
TOTAL								\$ 1.510.416.000

Fuentes: Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT (Fonvivienda, Ventanilla Única de Registro, Registraduría, y otros) -2025.

Parágrafo. El artículo 4 de la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, dispone que "El Subsidio Distrital de Vivienda tendrá una vigencia de doce (12) meses calendario, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de expedición del acto administrativo de asignación".

Artículo 2.- Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda podrá renunciar voluntariamente al beneficio en cualquier momento, mediante comunicación suscrita por todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, a través de la Subdirección de Recursos Públicos, la cual se podrá radicar directamente a la entidad o a través del SUAV.

La renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al enajenador y respecto del cual no procederá recurso alguno. Esta situación, en todo caso, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente a este u otros programas de Subsidio Distrital de Vivienda.

Parágrafo. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir dicho valor junto con la respectiva indexación a que haya lugar, a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Artículo 3. Causales de pérdida y restitución del Subsidio Distrital de Vivienda. Serán causales de pérdida del Subsidio Distrital de Vivienda las siguientes:

- Quando se compruebe que el Subsidio Distrital de Vivienda fue asignado sin el cumplimiento de los requisitos de que trata la presente resolución.
- Quando se compruebe que el hogar omitió información relevante para la asignación o incurrió en comportamientos fraudulentos o falta de veracidad para obtener el Subsidio Distrital de Vivienda.
- Quando se evidencie que el Subsidio Distrital de Vivienda no hizo parte del cierre financiero para la adquisición de la vivienda y no se acreditó en la escritura.

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT acreditará la configuración de la pérdida de ejecutoria del acto administrativo de asignación, mediante acto administrativo motivado, en el cual se declarará la pérdida del subsidio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo 1. En ningún caso el valor a restituir podrá ser inferior a la suma originalmente entregada al hogar beneficiario a través de la entidad otorgante de crédito.

Parágrafo 2. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir el valor del subsidio junto con la respectiva indexación a que haya lugar a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4.- Legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda. La legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Artículo 5.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022; y, en consecuencia, deberá:

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

- a) Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares descritos en el artículo 1° de la esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- b) Comunicar al enajenador y/o desarrollador de los proyectos: I) ENTRE CIELOS DE LA CONSTRUCTORA ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S., II) CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO, III) CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DEL PORTAL, IV) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE, V) CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL, VI) CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN, VII) CONJUNTO RESIDENCIAL LIRIO Y VIII) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL DE LA CONSTRUCTORA AMARILLO S.A.S.; IX) LA CRUZ DE LA CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.; X) BAVIERA PARK, XI) LA CRISTALINA, XII) LA REQUILINA Y XIII) LAS VIOLETAS DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.; XIV) URBANIA BIO DE LA CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.; XV) CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN FONTIBÓN, XVI) CONJUNTO CERRADO RONDA DE VERANO Y XVII) CONJUNTO CERRADO SABANITTI DE LA CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.; XVIII) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL, XIX) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE, XX) LA UNIÓN I DE LA MARLENE DE LA CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A.; XXI) PORTO I3 DE LA CONSTRUCTORA INGEURBE S.A.S.; XXII) AKANTI DE LA CONSTRUCTORA INVERSIONES ALCABAMA S.A.; XXIII) CONJUNTO RESIDENCIAL LYON Y XXIV) LA CABRERA DE LA CONSTRUCTORA MARVAL S.A.S.; XXV) ARAGON DE LA CONSTRUCTORA PROMOTORA INMOBILIARIA ARAGON S.A.S.; XXVI) KING DAVID SAN FERNANDO DE LA CONSTRUCTORA PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO; XXVII) RESERVA DEL TURPIAL DE LA CONSTRUCTORA PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL S.A.S.; XXVIII) HABITAT BOSA 63 DE LA CONSTRUCTORA PROYECTOS HG S.A.S.; XXIX) RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II DE LA CONSTRUCTORA RESERVA DE LOS ALPES S.A.S.; XXX) SIENA APARTAMENTOS DE LA CONSTRUCTORA SIENA. DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. donde se precise que cualquier anomalía que se presente con alguno de los hogares de que trata la presente resolución deberá informarle a la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos de esta Entidad.

- c) Comunicar el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Artículo 6.- Complementariedad con el Subsidio Distrital de Vivienda Reduce tu Cuota. Los hogares beneficiarios de esta resolución, cuyos ingresos sean de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, podrán acceder, de manera complementaria, al subsidio "Reduce tu Cuota", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2°, y el literal c) del numeral 3° del artículo 8° de la Resolución 676 de 2024, siempre que cumplan con los requisitos al momento de la postulación y asignación.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 19 de 20
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1131 DE 22 OCT 2025

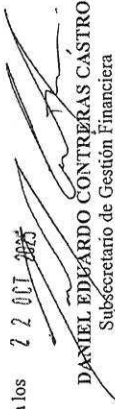
"Por la cual se asignan setenta y nueve (79) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Parágrafo. En caso de la complementariedad de subsidio para alguno de los beneficiarios señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Hábitat, expedirá el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7.- Recursos. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2025


DANIEL ECHEVERRI CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Daniel Echeverri Contreras Castro - Consultante Subsecretaría de Gestión Financiera

Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Daniel Echeverri Contreras Castro - Consultante Subsecretaría Jurídica
Yany Andrea Pachón - Contrante Subdirección de Recursos Públicos

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 20 de 20
PG02-PL03 V2